

**OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO
PRODUCIDO PARA EL PERIODO ENERO - JUNIO DE 2021**

ADENDO No. 2

El Gerente de Gas y GLP, actuando de conformidad con el poder especial otorgado por la Vicepresidenta de Gas en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en las Escrituras públicas número 00236 del 28 de febrero de 2020 inscrita el 05 de marzo de 2020, dada en la Notaría 33 del Circulo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día treinta (30) de noviembre de 2020 fue publicada en la página web de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades de GLP (en adelante "OPC") para cada una de las siguientes fuentes: Apiay OPC-GAS-GLP-01-S12021; Barrancabermeja OPC-GAS-GLP-02-S12021; Cartagena OPC-GAS-GLP-03-S12021; Cusiana OPC-GAS-GLP-04-S12021; Dina OPC-GAS-GLP-05-S12021 y Cupiagua OPC-GAS-GLP-06-S12021.
2. Que el numeral 1.5 ACLARACIONES Y ADENDOS de los documentos que contienen la Oferta Pública de Cantidades de Gas Licuado del Petróleo con precio regulado para cada fuente se establece que "Toda modificación a la OPC y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral de la OPC y se publicarán en la página web de ECOPETROL."
3. Que teniendo en cuenta que a la fecha la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) no ha definido la Circular de Capacidades de Compra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución CREG 063 de 2016, se hace necesario modificar el Cronograma de la OPC.

Por lo tanto,

SE DETERMINA:

1. Modificar el numeral 1.2. "CRONOGRAMA" de las OPC el cual para todos los efectos quedará así:

Etapa / Actividad	Períodos / Fechas	Responsable
Reunión con clientes socialización OPC	02 de diciembre de 2020	Ecopetrol S.A.
Plazo máximo para la presentación de documentos de las Ofertas	07 de diciembre de 2020	Agentes del Mercado
Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC*	Hasta el 09 de diciembre de 2020**	Ecopetrol S.A.
Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades	21 de diciembre de 2020	Agentes del Mercado
Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda	25 de diciembre de 2020	Ecopetrol S.A.
Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda	31 de diciembre de 2020	Ecopetrol S.A. y Agentes del Mercado



*Los informes del SUI del sistema O3 que se tendrán en cuenta son los correspondientes a los meses de, **agosto, septiembre y octubre de 2020** de:

- Cantidades venta en tanques Distribuidor –Kg
- Cantidad vendida por el Distribuidor en punto de venta-Kg
- Cantidad vendida por el Minorista – Kg
- Facturación GLP por redes de Tubería
- Cantidad Vendida por el comercializador a Usuario No Regulado - Kg

** Ecopetrol podrá obtener reportes en fechas posteriores de considerarlo pertinente.

2. El presente Adendo No. 2 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

ECOPETROL S.A.